

PARANÁ, 29 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 84/2016 UADER\_RECTORADO readecuación presupuestaria, del Proyecto "Salud + Arte X una comunidad saludable" Dir. Peltzer Griselda, Convocatoria Interna de PEX 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en fs 75, 76 y 89, la Directora Profesora Griselda Peltzer eleva una solicitud de readecuación presupuestaria, donde el monto asignado para Bienes de Uso pueda ser utilizado en el Rubro Bienes de Consumo.-

Que a fs 82 toma intervención el Auditor Interno de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia.-

Que toma conocimiento la Asesoría Económico Legal de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio haciendo lugar a lo solicitado por la Dir. Profesora Griselda Peltzer.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de 03 de septiembre de 2019, recomienda aprobar la solicitud de readecuación presupuestaria.-

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo N°14 incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la readecuación presupuestaria de destino de fondos ya adjudicados al Proyecto de Extensión Denominado "Salud + Arte X una comunidad saludable" Dir. Peltzer Griselda DNI N° 13.142.607, Convocatoria Interna de PEX 2014.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los montos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) destinado a Gastos de Bienes Equipamientos y PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$1.971,20) destinados al rubro Movilidad, sean ambos montos redireccionados al rubro Bienes de Uso Equipamientos, sin afectar el monto total del presupuesto adjudicado, ni los objetivos del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

  
Cr. **MARIANO A. CAMOIRANO**  
V/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biólog. **ANIBAL J. SATTLER**  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos